

Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

ANO XXXII

Nº 826

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA

SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN

SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. VICTOR FRANCISCO CHIÓFALO

SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE

SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLLOFF

SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN

SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA

SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ VICEPRESIDENTE 1°: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI VICEPRESIDENTE 2°: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

Magister JULIO ANTONIO VIVERO

Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL

Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI

Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN

Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ

Sr. FERNANDO MEZA

Sra. NATALIA GIMÉNEZ

Sr. ANDRES MUTINELLI

Sr. MANUEL SANCHEZ

Sr. FRANCISCO FONSECA

Sr. JUAN ROSSBERG

Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

NÚMERO: 826

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17 de Marzo de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX- N°220/15: « Desafectase del uso Público Municipal, aféctase al uso Privado
Municipal »Pág.3 a 5
DECRETO N° 296/15: « Promúlgase y Téngase la Ordenanza IX- N° 220/15»Pág.5
EDICTO Nº 10/16 DEL TRIBUNAL DE FALTAS Nº1: «Causa 280/S/16 A.I. Nº 330- Suarez Juan Carlos
s/Inf. Art. 30 de la Ord. X N° 5 Digesto Municipal»Pág. 6

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º .- DESAFECTASE del uso Público Municipal, aféctese al uso Privado Municipal e inscribase en la Dirección General del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia a favor de la Municipalidad de Posadas, a efectos de poder realizar actos de disposición de dominio, el excedente de terreno denominado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 018, chacra 194, manzana 1, parcela 12 de este Municipio, que afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados cuyas dimensiones lineales y linderos son iguales: al Noroeste: 32,12m. (Treinta y dos metros con doce centímetros), lindando con el Rio Paraná, al Sureste: 32.24m. (Treinta y dos metros con veinticuatro centímetros), lindando con la parcela 03 de la misma manzana, al Noroeste: 25.86m. (Veinticinco metros con ochenta y seis centímetros), lindando con terreno excedente de manzana aún no determinado catastralmente, al Suroeste: 26,19m. (Veintiséis metros con diecinueve centímetros), lindando con la parcela: 10 de la misma Manzana: 01, Chacra: 194, Sección: 18 de este Municipio. La mencionada Parcela: 12 totaliza una superficie de 780,66 m2 (setecientos ochenta metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados), conforme al plano de mensura Nº 49183 D.G.C., fecha de registro 9 de Septiembre de 2013 y suscripto por el agrimensor Carlos Adolfo Da viña, Matricula Profesional Nº 38 .-

ARTÍCULO 2º- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en venta a favor del señor Marcos Mateo Miretti- DNI Nº 20.529.818, o quién resulte necesario titular de la parcela 3, manzana 1, chacra 194, sección 18 de este Municipio, el excedente de terreno cuya inscripción de dominio se dispone en el Artículo 1º. Constará en las respectiva escritura traslativa de dominio que el citado lote excedente se halla afectado a camino de sirga según consta en el Plano de Mensura Nº 49.183 DGC, (/9/9/13), suscripto por Agimensor Carlos A. Daviña, Matricula Profesional Nº 38.-

ARTÍCULO 3°- FÍJASE como precio de venta que surja de la tasación que efectuará el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, dicho importe será notificado al interesado el que constará con 15 (quince) días para aceptar y elegir la forma de pago, al contado ρ en cuotas. El precio de contado deberá ser abonado dentro de los 15 (quince) días

de su aceptación, ante la caja Municipal (bajo el Código 340, Venta de Bienes del Activo), recibo que será confeccionado por el sector de tesorería. En el caso de optar por abonar en cuotas, estas no podrán ser mayores de 6 (seis) y con los intereses que fije la Dirección General de Rentas ante quién se formalizará el respectivo convenio dentro de igual plazo. A tal efecto autorizase a la Dirección General de Rentas a formalizar los pagos con los solicitantes, con los intereses establecidos y hasta en 6 (seis) cuotas, vencido dicho plazo sin que el interesado haya cumplimentado con el precio de venta, dicha suma será incrementada por un interés estipulado por la comuna a través del área competente, hasta los 6 seis meses, contados a partir de la notificación antes dicha. En caso de no cubrirse el monto total de lo adeudado en dicho lapso, la Municipalidad procederá a su cobro por vía de apremio por el capital e interés, desvalorización monetaria y costo de juicio.-

ARTÍCULO 4º.- OTÓRGASE un plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la notificación del precio de venta que surja de la tasación para formalizar la compra, vencido dicho plazo se anulará automáticamente lo autorizado en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5° SUSCRIBIRÁ la escritura traslativa de dominio el señor Intendente Municipal, cuyos gastos serán abonados por el adquirente.-

ARTÍCULO 6º.- OTÓRGASE un plazo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de inscripción del excedente de referencia a la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, a favor de los adquirentes del mismo, para realizar los trámites que correspondan para la unificación de la parcela 12, ambas de la manzana 1, chacra 194, sección 18 de este Municipio.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉSECE como penalidad por incremento del Artículo anterior, un recargo del 200 % en el valor de la Tasa General de Inmueble correspondiente a la parcela 12; ambas de la manzana 1, chacra 194, sección 18 de este Municipio, reservándose la Municipalidad de Posadas el derecho de realizar de oficio y a cargo del propietario el Plano de Mensura respectivo, una vez vencido el plazo estipulado en el Artículo anterior.-

ARTICULO 8°.- DETERMINASE como disposiciones particulares del uso del predio por la presente Ordenanza se autoriza en venta las siguientes: Carácter: No podrá tener otro destino que el de espacio verde y con finalidad recreativa. Estructura Parcelaria: La constituida por plano de mensura Nº 49.183 DGC, de fecha 9 de septiembre de 2013. Tipología Edificia: solo se permitirán cerramientos laterales y el uso como espacio verde y esparcimiento particular. Altura Máxima: Será la que determine la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 9° REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 32 del día 26 de noviembre de 2015.-

DECRETO N° 296/15: De fecha 18 de diciembre de 2015 « Promúlgase y Téngase la Ordenanza IX- N° 220/15»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX N° 220 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 26 de Noviembre de 2.015, en su Sesión Ordinaria N° 32, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.
Fiscalía Municipal. Contaduría Municipal. Dirección General de Asuntos
Jurídicos. Dirección de Comunicación Institucional y Prensa. Remítase Copia Autenticada
al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Dn. Losada - Ing. Florentin -Lic. Duarte.-



VANSSA B. E. GROSS
SEGMETARIA

Iribunal Municipal de Failes Nº 1

Municipalidad de Posadas